PROGRAMA ES PARA POBRES, PERO ORIGINAN GASTO DE S/250 MILLONES

Más de un millón de infiltrados en el Vaso de Leche

Escribe: Francisco Guzmán

Más de un millón doscientas mil personas se estarían beneficiando del Programa de Vaso de Leche (PVL), sin cumplir los requisitos para el mismo.

Así lo revela un informe de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (Comex), de junio del presente año.

Refieren que "el PVL está diseñado para distribuir alimentos a la población en situación de pobreza. Este año se habrían asignado más de S/ 472 millones para su administración".

MUNICIPIOS

"Sin embargo, la mitad de los recursos son destinados a personas no pobres porque las municipalidades y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) no identifican correctamente a los beneficiarios", denuncian.

"La infiltración en el PVL, definida como la población que accede al programa, representa la mitad de beneficiarios. Este es un problema recurrente en programas sociales, pero los resultados aquí son excesivos", remarcan.

REGISTROS

"El año pasado, se registraron 2'725.729 beneficiarios del programa, pero 1'263.499 (46.4 % de ellos) no eran pobres, según estimaciones de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho).

En cuadro adjunto se precisa, además, que la cifra de 'infiltrados' asciende a 404.701 personas.

Comex también advierte que "la evolución de los beneficiarios del PVL evidencia que la cobertura del programa disminuyó desde la pandemia".

Y REGIONES

Se detalla que departamentos con infiltrados fueron Madre de Dios (87.1 % de beneficiarios no son pobres), Ica (78.5 %), Moquegua (78 %), San Martín (74.7 %) y Tumbes (71.5 %).

La información señala que el costo promedio constante en los últimos años, para atender a un beneficiario, asciende a S/198, aproximadamente.

"El presupuesto utilizado para atender a los infiltrados totalizó S/250 millones el año pasado.

Los departamentos que más recursos gastaron fueron Lima (S/53 millones), Piura (S/19.8 millones) y Áncash (S/16.8 millones).

Presupuesto utilizado para financiar a los infiltrados en 2023

Departamento	Infiltrados	Presupuesto usado en infiltrados (S/)
Lima	265,063	52,508,980
Piura	100,174	19,844,428
Áncash	84,711	16,781,156
Loreto	76,139	15,083,110
La Libertad	72,033	14,269,735
San Martín	65,651	13,005,487
Cajamarca	61,528	12,188,727
Junín	58,007	11,491,141
Puno	50,403	9,984,828
Huánuco	49,371	9,780,316
Lambayeque	44,509	8,817,191
Huancavelica	43,866	8,689,757
Cusco	42,320	8,383,589
Ica	41,058	8,133,570
Apurímac	38,571	7,640,856
Amazonas	34,317	6,798,139
Ayacucho	30,461	6,034,247
Arequipa	28,761	5,697,520
Pasco	24,159	4,785,822
Ucayali	22,254	4,408,599
Tumbes	12,863	2,548,251
Tacna	8,727	1,728,768
Moquegua	5,281	1,046,176
Madre de Dios	3,275	648,833
Perú	1,263,499	250,299,228

RACIONES

Excluirán azúcar

●●● Una propuesta legislativa para excluir el azúcar en la ración alimenticia otorgada por el Programa de Vaso de Leche (PVL), así como su reglamentación, fue ingresada al Congreso.

Cabe recordar que en 1985 se creó el PVL, por Ley Nº 240594, como apoyo social alimentario que implementa el Estado, posteriormente se dictó la Ley Nº 31554.

Y se indica que el valor del azúcar no debe exceder quince gramos por beneficiario-ración.

CONTALORÍA

Sin embargo, informes de Contraloría evidencian que municipalidades hacen caso omiso a ello.

"Entre 1.513 raciones reportadas por 352 municipalidades, 622 contenían azúcar en su composición, de ellas 34 raciones distribuidas por 18 municipalidades utilizaron cantidades de azúcar mayor al máximo de 17.5 gramos, que representaban entre 16.7 % a 56. 3%", indica la fundamentación de la propuesta. (F.G.)

EVITEN USO: ZONAS GENITALES

Minsa también alerta

●●● "No podemos dejar de tomar en cuenta que el talco podría tener una relación con el cáncer, hay una sustancia dentro, un elemento mineral denominado amianto".

Así lo señaló Essy Maradiegue, directora ejecutiva de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) del Ministerio de Salud (Minsa).

PELIGRO

Además, pidió calma ante el anuncio de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre la posible peligrosidad de este producto.

Indican que hay evidencia limitada que pueda provocar cáncer de ovario en humanos, pero

certeza de que causa cáncer en animales de experimentación y presenta características de carcinógenos en células humanas y sistemas experimentales.

CAUTELA

La funcionaria señaló que "es importante evitar su uso en zonas genitales, y el uso de talco en productos cosméticos y desodorantes hay que usarlos con mucha cautela". (N.S.)

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombre: **JACK BRABHAM DE LA CRUZ MEJIA,** natural de ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA, nacionalidad PERUANA, Edad: 31 años, Estado Civil: SOLTERO, PROFESIÓN: MEDICO, domicilio en AVENIDA SAN FELIPE N° 841 - DEPARTAMENTO 903 - JESUS MARIA y DATOS DE LA CONTRAYENTE Nombre: **OLGA ISABEL VILLENA BENITES,** natural de LIMA - LIMA - LIMA, nacionalidad PERUANA, Edad: 24 años, Estado Civil: SOLTERA, Profesion: ABOGADO, domicilio: PASAJE ISLA SAN LORENZO N° 107 - PUEBLO LIBRE. Pretenden contraer **MATRIMONIO CIVIL** en esta Municipalidad. **NOTA:** El Artículo 253 establece que las personas que tengan interes legitimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algun impedimento. Las personas que conozcan causales, podran denunciarlas dentro del termino de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad. Pueblo Libre, 10 de Julio del 2024.
Yesabell Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Oficina General de Asesoria Juridica y Estado Civil
EDICTO MATRIMONIAL
Artículo 250° del Código Civil
De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 250 del Código Civil** hago saber que ante el Alcalde de esta Municipalidad se han presentado los administrados: **DATOS DEL CONTRAYENTE:** NOMBRE: **HAROL ISAAC ESPINOZA BRACAMONTE**, ESTADO CIVIL: Soltero, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 43745872, Nacionalidad: Peruana, Natural de: Lima - Lima - Lima, Edad: 37 Años, Profesion - Ocupacion. Vendedor, Domicilio: Jr. Faustino Sanchez Carrion 995 Asent. H. El Agustino - El Agustino. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: **JENNIFER ALICIA LUCANA GONZALES,** ESTADO CIVIL: Soltera, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 48223252, Nacionalidad: Peruana, Natural de: Lima - Lima - Lima, Edad: 32 Años, Profesion - Ocupacion Vendedora, Domicilio: Jr. Faustino Sanchez Carrion 995 Asent. H. El Agustino - El Agustino. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad; las personas que tengan legítimo interés, pueden oponerse a la Celebración del Matrimonio Civil, cuando conozcan causales de impedimentos y podrían denunciarlos ante esta Municipalidad, conforme al Art. 253 del Código Civil. El Agustino 08 de julio de 2024.
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil Q

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
REGISTRO DE ESTADO CIVIL
EDICTO DE MATRIMONIO
De conformidad con lo previsto en el Art. 250° del Código Civil, hago saber que: don **RIOS GUEVARA MARLIN**, natural de Santa Ana - La Concepcion - Cusco, nacionalidad Peruano, Edad 35 años, Estado Civil Soltero (A), Profesión u Ocupación: Estilista, domicilio AV. JOSE GALVEZ 776 - DPTO. A Distrito MAGDALENA DEL MAR y doña **TORRES ALONSO HILDA**, natural de Ollantaytambo - Urubamba - Cusco , nacionalidad Peruana, Edad 45 años, Estado Civil Soltero (A) , Profesión u Ocupación: Estilista Profesional, domicilio en AV. GENERAL GARZON Nro. 1521 - Urb. FUNDO OYAGUE - Distrito : JESUS MARÍA, Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del plazo de ocho (8) días e la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil. Jesus María, 08 de Julio del 2024.
Sergio David Talavera Aguilar
Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil Q/B

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
SECRETARIA GENERAL
AVISO MATRIMONIAL
ARTICULO 250 DEL CODIGO CIVIL
DATOS DEL CONTRAYENTE: Nombres: LUIS ENRIQUE VERA VALLEJOS, natural de: Lima, nacionalidad: Peruana, Edad: 56 años, Estado Civil: Soltero, Profesion: Obrero, domicilio: Av. Principal Mz. D Lt. 14 - AA.HH. Nueva Granada - Chorrillos y **DATOS DE LA CONTRAYENTE: Nombres: ZOILA MANUELA TASSARA LAINES**, natural de: Lima, nacionalidad : Peruana, Edad: 54 años, Estado Civil: Soltera, Profesion: Su Casa, domicilio: Calle E Mz. D Lt. 8 - AA.HH. Nueva Granada - Chorrillos . Lugar de la Celebracion del Matrimonio: MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS. NOTA: El Artículo 253 establece que las Personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La Adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. Chorrillos, 07 de Mayo del 2024.
ABOG. EDGARDO RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Jefe de la Oficina General de Secretaria Municipal Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don **JOSE LUIS PICHIS TORRES,** Identificado DNI N° 42972130, Natural de Lima - Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad 39 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Operario, Domicilio Mz. B Lt. 8 Asent. H. Javier Heraud - Ate y doña **JULIANA KATHERINE RODRIGUEZ BONIFACIO,** Identificada DNI N° 44895751, Natural de Lima - Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad 37 años, Estado Civil Soltera, Profesion u Ocupación Ama de Casa, Domicilio. Calle El Ferrocarril Lt. 04 Asoc. Santa Teresa de Vitarte - Ate. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 10 de Julio de 2024.
Abg. MARIA LEONOR VERA HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e) Q/B

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
SUB GERENCIA DE REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL
Hago saber que, DON **IVAN CARLOS ABANTO RODRIGUEZ**, identificado con **DNI 74946668,** natural de **LORETO**, ocupación **OBRERO**, nacionalidad **PERUANA,** de **23 años,** de edad, estado civil **SOLTERO,** domiciliado en **AV. JOSE LOPEZ PAZOS N° 1135, CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO - CALLAO** y DOÑA **DANIELA ALMENDRA JESUS GARCIA,** identificada con **DNI N° 77290845,** natural de **LORETO**, ocupación **AMA DE CASA**, domiciliada en **AV. JOSE LOPEZ PAZOS N° 1135, CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO - CALLAO,** nacionalidad **PERUANA,** de **23 años** de edad, estado civil **SOLTERA,** van a contraer matrimonio en esta corporación edil. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas como lo estipula el artículo 253° del Código Civil. **Carmen de La Legua Reynoso - Callao, 10 de julio del 2024.**
Abog. NAHUN FREDDY RUIZ GOMEZ
SUB GERENTE DE REGISTROS CIVILES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
REGISTRO CIVIL
AVISO MATRIMONIAL
Artículo 250 del Código Civil N° 005640
EXP. N° 0013615 (05-07-2024)
DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **HOWD ZEYAD AHMAD AL QURAAN**. (1)DNI (2) Otros (2) PASP.N° Q796599, NATURAL DE: JORDANIA - AMAN - IRBID, NACIONALIDAD: JORDANA, EDAD: 26 Años, ESTADO CIVIL: Divorciado, PROFESIÓN: Operario, DOMICILIO: Mz. G, Lt. 7 Sector 23 A.H. Ampl. Julio C. Tello - Lurín. **DATOS DE LA CONTRAYENTE:** NOMBRE: **GIOVANA AGUIRRE ALFARO**, (1)DNI (2) Otros (1) 75999254, NATURAL DE: 14 Lima-01 Lima- 41 Villa El Salvador, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 29 Años, ESTADO CIVIL: Soltera, PROFESIÓN: De Casa, DOMICILIO: Mz. G, Lt. 7 Sector 23 A.H. Ampl. Julio C. Tello - Lurín. LUGAR DE CELEBRACION DEL MATRIMONIO: **" MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN"**. Nota: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La adulteración de los datos personales dará por nulo el presente documento. LURÍN, 09 de JUL del 2024
ABOG. JIMMY JESUS LEZAMA ILIZARBE
Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana